

RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° **EGPP-UAI-INF-005/2024** correspondiente a la **Auditoría de Cumplimiento sobre el despido injustificado de Mario Marcelo Calle Arteaga y Viviana Elizabeth Zegarra Fernández, ocurrido durante la pandemia del COVID-19, en la gestión 2020.**

El objetivo de la Auditoría de Cumplimiento es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, relacionado con el despido injustificado de Mario Marcelo Calle Arteaga y Viviana Elizabeth Zegarra Fernández, ocurrido durante la pandemia del COVID-19¹, donde se encontraba vigente una protección reforzada del derecho a la estabilidad laboral específicamente el 22 de marzo al 31 de julio de 2020², motivando el pago de sueldos devengados, aportes, multas e intereses a la Caja Nacional de Salud y a la Gestora Pública de Largo Plazo, en cumplimiento a las Sentencias Constitucionales Plurinacionales 0770/2021-S4 del 1 de noviembre de 2021 y 0635/2022-S4 del 27 de junio de 2022.

El objeto de la evaluación, lo constituye el despido injustificado de Mario Marcelo Calle Arteaga y Viviana Elizabeth Zegarra Fernández, ocurrido durante la pandemia del COVID-19¹, donde se encontraba vigente una protección reforzada del derecho a la estabilidad laboral específicamente el 22 de marzo al 31 de julio de 2020², motivando el pago de sueldos devengados, aportes, multas e intereses a la Caja Nacional de Salud y a la Gestora Pública de Largo Plazo, en cumplimiento a las Sentencias Constitucionales Plurinacionales 0770/2021-S4 del 1 de noviembre de 2021 y 0635/2022-S4 del 27 de junio de 2022.

Lo citado se encuentra respaldado por los siguientes documentos:

¹La Pandemia provocada por el COVID-19 fue regulada por disposiciones dictadas por el Gobierno Boliviano que dispuso la cuarentena rígida, condicionada y dinámica, conforme a:

Decreto Supremo N° **4199** del 21 de marzo de 2020 (declara cuarentena total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, **a partir del 22 de marzo de 2020**).

Posteriormente, con los Decretos Supremos N°**4200** del 25 de marzo de 2020 (se suspende las actividades), N° **4214** del 14 de abril de 2020 (amplía la cuarentena total hasta el 30 de abril de 2020), N° **4229** del 29 de abril de 2020 (amplía la cuarentena por la emergencia sanitaria del 1 al 31 de mayo de 2020, estableciendo la cuarentena condicionada y dinámica), N° **4245** del 28 de mayo de 2020 (determina continuar con la cuarentena condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, levantando la declaratoria de emergencia por la Pandemia de Coronavirus a partir de 1 de junio de 2020), N° **4276** del 26 de julio de 2020 (amplía la cuarentena condicionada y dinámica hasta el 31 de julio de 2020) y N° **4302** del 31 de julio de 2020 (amplía la cuarentena condicionada y dinámica hasta el 31 de agosto de 2020).

La Ley N° **1309** del 30 de junio de 2020 (establece en su Art. 7 la prohibición de despidos o desvinculaciones durante el tiempo que dure la cuarentena hasta 2 meses después, aplicándose de forma retroactiva. Decreto Supremo N° **4325** del 7 de septiembre de 2020, que reglamenta la aplicación del Art 7 de la Ley N° 1309, señala en su Art. 3 que el Decreto Supremo será aplicado a los servidores públicos que presten servicios en una organización económica estatal que cumpla cualquiera de los objetivos señalados en el Art. 309 de la CPE.

² Las Sentencias Constitucionales Plurinacionales 0770/2021-S4 del 1 de noviembre de 2021 y 0635/2022-S4 del 27 de junio de 2022, resuelven que desde el **22 de marzo al 31 de julio de 2020** existe una protección reforzada del derecho a la estabilidad laboral en época de pandemia por el COVID-19.

- Sentencia Constitucional 0770/2021-S4 del 1 de noviembre de 2021.
- Sentencia Constitucional 0635/2022-S4 del 22 de junio de 2022.
- Memorándum DGE-052/2018 del 22 de febrero de 2018.
- Memorándum DGE-064/2018 del 03 de junio de 2020.
- Memorial del 23 de julio de 2020, emitido por Mario Marcelo Calle Arteaga.
- Nota DGE-NS LP 127/2020 EGPP S-LP-433 del 12 de agosto de 2020.
- Memorial del 1 de septiembre de 2020, emitido por Mario Marcelo Calle Arteaga.
- Nota DGE-NS LP 153/2020 EGPP S-LP-532 del 14 de septiembre de 2020.
- Memorándum DGE-MEM LP 44/2022 del 17 de junio de 2022.
- Informe UAF-INF LP 315/2022 del 4 de noviembre de 2022.
- Informe UAF-INF LP 309/2023 del 19 julio de 2023.
- Comprobante de Pago Electrónico del 21 de julio de 2023.
- Nota de Aviso 223-0157-ON/2022 del 27 de octubre de 2022.
- Boleta de Depósito N° 50274078 del 1 junio de 2023.
- Informe UAF-INF LP 332/2023 del 9 de agosto de 2023.
- Boletas de Depósito N° 57116190 y Boleta de Depósito N° 57116564, ambos del 2 de agosto de 2023.
- Memorándum DGE-MEN LP 38/2020 del 18 de marzo de 2020.
- Memorándum DGE-MEN LP 50/2020 del 22 de mayo de 2020.
- Nota sin número del 25 de mayo de 2020, de Viviana Elizabeth Zegarra Fernández.
- Nota sin número del 1 de junio de 2020, de Viviana Elizabeth Zegarra Fernández.
- Nota sin número del 3 de junio de 2020, de Viviana Elizabeth Zegarra Fernández.
- Informe UAF-INF LP 77/2020 del 4 de junio de 2020.
- Nota CITE DGE AJ 021/20 del 5 de junio de 2020.
- Nota sin número del 8 de junio de 2020, de Viviana Elizabeth Zegarra Fernández.
- Nota DGE-NS LP 96/2020 EGPP S-LP-312 del 19 de junio de 2020.
- Informe UAF-INF LP 83/2020 I-LP-1434 del 15 de junio de 2020.
- Resolución 001/20 del 10 de julio de 2020.
- Nota sin número del 8 de julio de 2020 de Viviana Elizabeth Zegarra Fernández.
- Nota sin número del 15 de julio de 2020 de Viviana Elizabeth Zegarra Fernández.
- Nota DGE-NS LP 122/2020 EGPP S-LP – 424 del 3 de agosto de 2020.
- Informe DGE-INF LP 59/2023 del 16 de febrero de 2023.
- Informe UAF-INF LP 87/2023 del 22 febrero de 2023.
- Informe UAF-INF LP 335/2023 del 11 de agosto de 2023.
- Comprobante de Pago Electrónico del 16 de agosto de 2023.
- Nota de Aviso 223-0065-ON/2023 del 30 de junio de 2023.
- Boleta de Depósito N° 58600028 del 15 de agosto de 2023.
- Informe UAF-INF LP 350/2023 del 23 de agosto de 2023.
- Boleta de Depósito N° 58600622, 58601108, 58601922, 58601525 y 58602154, todas del 15 de agosto de 2023.
- Preventivo C31 N° 880 del 21 de julio de 2023.

- Preventivo C31 N° 764 del 20 de julio de 2023.
- Preventivo C31 N° 973 del 16 de agosto de 2023.
- Preventivo C31 N° 990 del 16 de agosto de 2023.
- Preventivo C31 N° 1076 del 29 de agosto de 2023.
- Otra documentación e información relacionada con el objetivo de la auditoria.

Del examen realizado, se evidenció el incumplimiento del ordenamiento jurídico y administrativo y otras normas legales relacionadas con el despido injustificado de Mario Marcelo Calle Arteaga y Viviana Elizabeth Zegarra Fernández durante la pandemia del COVID-19¹, donde se encontraba vigente una protección reforzada del derecho a la estabilidad laboral específicamente el 22 de marzo al 31 de julio de 2020², lo que dio lugar al pago de sueldos devengados, así como de aportes, multas e intereses a la Caja Nacional de Salud y Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, conforme a lo resuelto en las Sentencias N° 0770/2021-S4, del 1 de noviembre de 2021 y 0635/2022-S4, del 22 de junio de 2022, emitidas por el Tribunal Constitucional Plurinacional, identificándose indicios de responsabilidad civil solidaria, que se reportan en el numeral 2.1 del Informe N° EGPP-UAI-INF-005/2024.

La Paz, 23 de abril de 2025

FGC/
cc. archivo A.I.